

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 102642**

**AUDITORIA
Auditoría Financiera
DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021**



GUATEMALA, ABRIL DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	6
GENERALES	6
ESPECIFICOS	6
ALCANCE	7
INFORMACION EXAMINADA	8
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	12
COMISION DE AUDITORIA	13



ANTECEDENTES

FUNCIÓN O GESTIÓN PRINCIPAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 202 establece que el Presidente de la República, tendrá los secretarios que sean necesarios y que las atribuciones de éstos serán determinadas por la ley.; en relación a la Secretaría General de la Presidencia de la República el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 9, contempla las funciones y atribuciones correspondientes a ésta.

En lo referente a la estructura, organización y funciones de cada una de las Direcciones y Unidades de la Secretaría, se encuentran incluidas en el Reglamento Orgánico Interno de la institución, aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo Número 80-2020; en lo relacionado a la estructura orgánica interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República, por medio del Acuerdo Interno Número 76-2020, de fecha 31 de julio de 2020, se acordó realizar la adecuación de las unidades administrativas en los niveles que se reglamentaron, como parte del proceso de implantación de la nueva estructura de organización según lo estipulado en el Acuerdo Interno No. AI-82-2020.

En la Secretaría General de la Presidencia de la República, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, es la responsable de gestionar el pago por medio de nómina de los recursos asignados en el Grupo de Gasto 0: Servicios Personales; en lo que respecta específicamente a la ejecución de los recursos asignados a las tres comisiones presidenciales (Contra la Corrupción, de Centro de Gobierno y de Asuntos Municipales) el Director Ejecutivo de cada una, es el responsable del funcionamiento y organización de la misma y es quien debe emitir las disposiciones internas correspondientes que considere necesarias y pertinentes para la debida aplicación de los instrumentos legales de creación.

Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

En el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, se establece que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos es la responsable de planificar, organizar, dirigir y coordinar las acciones relacionadas con la gestión del recurso humano de la Secretaría General de la Presidencia de la República.



Funciones

En lo que respecta a la ejecución del Grupo de Gasto 0: Servicios Personales, principalmente es administrado en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y dentro de las funciones más relevantes que le corresponde llevar a cabo a ésta, según el artículo 17 del Reglamento Orgánico Interno y que se relacionan directamente con la presente auditoría, se encuentran las siguientes:

- a) Planificar, organizar, dirigir y coordinar las acciones relacionadas con la administración del recurso humano de la Secretaría General;
- b) Llevar a cabo los procesos de nombramiento, inducción, desarrollo y capacitación del personal de la Secretaría General;
- c) Coordinar el proceso mensual de pago de los trabajadores y contratistas de la Secretaría General, a través del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENOMINAS-;
- d) Administrar, supervisar y aprobar todas las acciones de movimientos de personal dentro del Sistema de GUATENOMINAS;
- g) Atender y dar respuesta a las solicitudes de la Oficina Nacional de Servicio Civil, Contraloría General de Cuentas, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y demás instituciones, en materia de Recursos Humanos;
- i) Gestionar ante el órgano rector, las acciones de puestos y de personal que se deriven de la administración del recurso humano de la Secretaría General;
- j) Realizar las acciones que se deriven de las relaciones laborales que se den como resultado de la administración del recurso humano en la Secretaría General;
- k) Coordinar las actividades que coadyuven al fortalecimiento del clima laboral y la seguridad ocupacional en la Secretaría General; y, Otras funciones que le sean asignadas dentro del ámbito de su competencia, por el Despacho Superior.

Comisiones Presidenciales

Para el año 2020, se crearon dos comisiones presidenciales de manera temporal, por un periodo de cuatro años, por medio de los Acuerdos Gubernativos Nos.



28-2020 y 34-2020, se creó la Comisión Presidencial Contra la Corrupción a partir del 22 de enero de 2020 y por medio del Acuerdo Gubernativo No. 42-2020 la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales.

Así mismo, a través de los Acuerdos Gubernativos Nos. 31-2020 y 35-2020, se reformó el Acuerdo Gubernativo No. 16-2017, creando temporalmente la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno; sin embargo, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 240-2020, se derogaron los acuerdos citados anteriormente y se instruyó el cierre de la comisión a partir del 01 de enero de 2021.

Las tres comisiones presidenciales en mención, dependen de la Presidencia de la República; sin embargo, en lo referente al presupuesto, los acuerdos de creación establecen que, los Directores Ejecutivos de las comisiones presidenciales a través de la Secretaría General de la Presidencia de la República, deben gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas las asignaciones presupuestarias para el cumplimiento de las funciones inherentes a éstas, quien otorgará las mismas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Los Acuerdos Gubernativos por medio de los cuales se crearon las tres comisiones presidenciales, contemplan que las acciones administrativas de naturaleza financiera, contrataciones y de recursos humanos necesarias para el funcionamiento de éstas, serán ejercidas por la Secretaría General de la Presidencia de la República; sin embargo el funcionamiento y organización de cada comisión presidencial es responsabilidad del Director Ejecutivo, quien emitirá las disposiciones internas correspondientes que considere necesarias y pertinentes para la debida aplicación de los instrumentos legales de creación.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Se desarrolla con fundamento en el Acuerdo No. A-119-2011, emitido por la Contraloría General de Cuentas y el Plan Anual de Auditoría de la Secretaría General de la Presidencia de la República para el periodo 2021 autorizado por la autoridad superior, que incluye la Auditoría Financiera, identificada con el CUA No. 102642 "Revisión de la ejecución presupuestaria orientada al examen de las operaciones relacionadas con el Grupo de Gasto 0: Servicios Personales".

Así mismo, como funciones de la Unidad de Auditoría se encuentra el practicar auditorías periódicas con el objeto de verificar, evaluar y analizar la confiabilidad y razonabilidad del uso y manejo de los recursos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, artículo 22, Unidad de Auditoría Interna, literal c.



Cabe citar que se ejecutó la auditoría de manera objetiva, en el plazo establecido en la planificación y con fundamento en la normativa legal vigente aplicable al momento de la ejecución; considerando que a la fecha continúa la propagación y efectos de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias, se observaron las disposiciones presidenciales y todo instrumento legal emitido que afectara el desarrollo de la presente.

LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y OTROS ASPECTOS LEGALES APLICABLES

LEYES GENERALES

Constitución Política de la República de Guatemala.

Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97.

Código de Trabajo de Guatemala, Decreto Número 1441.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 18-98.

Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Decreto Número 1986.

Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, Decreto Número 63-88, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 1220-88.

Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 213-2013.

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019.

Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.



Ley de Salarios de la Administración Pública, Decreto Número 11-73.

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto Número 25-2018, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

Aguinaldo para Empleados Públicos, Decreto Número 1633.

Bonificación Profesional, Acuerdo Gubernativo Número 10-93.

Bono por Antigüedad, Acuerdo Gubernativo Número 838-92.

Bonificación Incentivo, Decreto Número 37-2001.

Bono Vacacional, Acuerdo Gubernativo Número 642-89.

Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, Decreto Número 42-92.

Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, Acuerdo Gubernativo Número 252-2020, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Acuerdo Número A-119-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017 Normas de Auditoría Gubernamental ISSAI.GT.

Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno.

LEYES ESPECÍFICAS

Enfoca la normativa legal y administrativa que delimitará a la Secretaría General de la Presidencia de la República, en un contexto específico:

Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo No. 80-2020.

Manual de Funciones y Responsabilidades de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Acuerdo Interno No. 26-2019.



Manual de Normas y Procedimientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Acuerdo Interno No. 28-2019.

Acuerdo Gubernativo No. 28-2020 de fecha, creación de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción.

Acuerdo Gubernativo No. 31-2020, se reformó el Acuerdo Gubernativo No. 16-2017, creando temporalmente por un periodo de cuatro años, la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno y Acuerdo Gubernativo No. 240-2020, por medio del cual se derogaron los acuerdos citados anteriormente a partir del 01 de enero de 2021 y se instruyó al cierre de la comisión.

Acuerdo Gubernativo No. 42-2020, creación de la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales.

Disposiciones para enfrentar el contagio de coronavirus (Covid-19) en Guatemala, y toda regulación relacionada que sea emitida durante la ejecución de la auditoría.

Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento en la administración pública; Medidas para el control, contención y priorización del Gasto Público.

Acuerdos Internos Reglamentarios, circulares u oficios que delimiten la administración relacionada con los recursos del Grupo 0 "Servicios Personales".

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar la ejecución de los recursos financieros que se encuentran específicamente en el Grupo de Gasto 0: Servicios Personales, asignados a la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, con el objetivo de evaluar la razonabilidad en el uso y confiabilidad en la administración de éstos.

ESPECIFICOS

Verificar la razonabilidad de las erogaciones realizadas al personal que se encuentra bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario", 022 "Personal por Contrato", y 029 "Otras



remuneraciones de personal temporal” así como, las bonificaciones y beneficios que se adhieren a éstos, a efecto de determinar si se realizaron de manera adecuada y exacta.

Evaluar los cálculos aritméticos que se realizaron para determinar los descuentos y retenciones efectuadas al personal que se encuentra bajo los renglones presupuestarios 011 “Personal Permanente”, 021 “Personal Supernumerario”, 022 “Personal por Contrato”, y 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, con el objetivo de determinar la exactitud, oportunidad y legalidad de éstos.

Confirmar que las erogaciones en concepto de la bonificación anual para trabajadores (bono 14) y aguinaldo, se registraran adecuadamente y se realizaran descuentos que aplicaran según el caso.

Verificar los controles internos establecidos para realizar los cálculos aritméticos y aquellas actividades que se relacionan con la ejecución financiera y presupuestaria, de los renglones presupuestarios 011 “Personal Permanente”, 021 “Personal Supernumerario”, 022 “Personal por Contrato”, y 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, para definir que son adecuados y que propician la disminución de riesgos.

ALCANCE

La evaluación se realizó directamente en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, de la Secretaría General de la Presidencia de la República con énfasis en el Grupo de Gasto 0: Servicios Personales, por el periodo correspondiente del 01 de abril de 2020 al 31 de enero de 2021.

Cabe mencionar que según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, artículo 23. Ámbito de Aplicación, que indica que la Unidad de Control Interno también lo será de las entidades o Comisiones Temporales de la Presidencia de la República, la presente auditoría incluyó en el ámbito de aplicación lo correspondiente a las erogaciones que se llevaron a cabo en el Grupo de Gasto 0: Servicios Personales, en las actividades: 001 Despacho del Secretario General, 002 Servicios Administrativos, 003 Servicios de Centro de Gobierno (con vigencia al 31 de diciembre de 2020) 005 Servicios para la Prevención y Combate a la Corrupción y 006 Servicios de Coordinación de Asuntos Municipales.



INFORMACION EXAMINADA

INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera

Para el periodo 2020 la asignación presupuestaria, para la Secretaría General de la Presidencia de la República ascendió a Q.19,000,000.00 y con la incorporación de las tres Comisiones Presidenciales (Centro de Gobierno, Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales) al 31 de diciembre de 2020, el presupuesto vigente reportado en el sistema fue de Q.44,000,000.00.

En lo que respecta al periodo 2021, al 31 de enero de 2021 el presupuesto de la institución ascendía a Q.35,500,000.00, distribuido de la siguiente manera: Secretaría General de la Presidencia de la República Q.19,000,000.00, Comisión Presidencial Contra la Corrupción Q.11,500,000.00 y Comisión Presidencial de Asuntos Municipales Q.5,000,000.00; considerando el cierre de la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno a partir del 01 de enero de 2021, ya no fueron asignados recursos a ésta actividad. Para efectos de la auditoría, el alcance se limitó a la evaluación del Grupo de Gasto 0: Servicios Personales.

Información Presupuestaria

La Secretaría General de la Presidencia de la República está inmersa en la unidad ejecutora 201, denominada dentro del clasificador presupuestario, "Secretarías y Otras Dependencias del Organismo Ejecutivo", estructurada en el programa 11: Servicios Generales de la Presidencia, integrada para su funcionamiento en cinco actividades siendo la 001 Despacho del Secretario General, 002 Servicios Administrativos, 003 Servicios de Centro de Gobierno (con vigencia al 31 de diciembre de 2020), 005 Servicios para la Prevención y Combate a la Corrupción y 006 Servicios de Coordinación de Asuntos Municipales.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la planeación y ejecución de la auditoría financiera referente a las operaciones relacionadas con el Grupo de Gasto 0: Servicios Personales por el periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de enero de 2021, se revisó la estructura del control interno con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad del mismo y sobre la seguridad razonable acerca de la ejecución presupuestaria de los egresos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, determinando que éstos se encuentran libres de errores de importancia.



Se confirmó que, en la ejecución relacionada con el pago por medio de las nóminas de sueldos, pago de honorarios, bonificación anual para trabajadores (bono 14), aguinaldo, nóminas adicionales y descuentos en concepto de impuesto sobre la renta, que se generaron durante el periodo determinado para la auditoría y que corresponden al Grupo de Gasto 0: Servicios Personales, no existen situaciones relevantes a ser citadas en el presente informe.

Por lo que, como resultado cabe indicar que no se identificaron situaciones o errores que ameriten ser revelados, con fundamento en los procedimientos técnicos utilizados para determinar la materialidad y en la ejecución de la auditoría.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el Informe derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Secretaría General de la Presidencia de la República por el Ejercicio Fiscal 2019, emitido por la Contraloría General de Cuentas se incluyeron dos hallazgos, los cuales no se relacionan con el objeto de la auditoría; sin embargo, se determinó que las recomendaciones incluidas en el informe en mención ya fueron atendidas, de lo cual se informó al Ente Fiscalizador Superior oportunamente por medio del Oficio SGPR-UDAI-Oficio-41-2020/AS de fecha 18 de junio de 2020.

DICTAMEN

Información de la Ejecución Presupuestaria

Se ha auditado la ejecución presupuestaria de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de las operaciones relacionadas con el Grupo de Gasto 0: Servicios Personales por el periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de enero de 2021.

Responsabilidad de la Dirección y Comisiones Presidenciales objeto de evaluación

La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, es la responsable de la preparación, cálculos y presentación fiel de los registros relacionados con el Grupo de Gasto 0: Servicios Personales, de conformidad con las normativas aplicables para el efecto, y del control interno que la entidad considere necesario para permitir la preparación de información libre de incorrección material.



Las comisiones presidenciales: Centro de Gobierno, Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales, para su funcionamiento son los responsables directos del funcionamiento y organización de las mismas.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad es expresar una opinión sobre la ejecución presupuestaria de la entidad basada en los resultados obtenidos al ejecutar la auditoría, la cual se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental -ISSAI.GT-.

Estas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información auditada está libre de incorrección material.

La auditoría conllevó la aplicación de procedimientos para la obtención de evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los registros; así mismo, los procedimientos seleccionados se fundamentaron en las técnicas establecidas para la ejecución de una auditoría financiera, el juicio del auditor y la valoración de los riesgos. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporcionó una base suficiente y adecuada para emitir la opinión de auditoría. Por lo que:

SE OPINA

Que la ejecución presupuestaria correspondiente al Grupo de Gasto 0: Servicios Personales, expresan la imagen fiel de la situación financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República al 31 de enero de 2021.

ESTADOS FINANCIEROS

La información observada relacionada con la ejecución presupuestaria del periodo a evaluar el cual corresponde del 01 de abril de 2020 al 31 de enero de 2021, es la siguiente:

PERIODO AUDITADO	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	DEVENGADO DURANTE EL PERIODO AUDITADO
01 de abril al 31 de diciembre de 2020	GRUPO 0: Servicios Personales	Q. 35,203,516.00	Q. 24,812,811.58
01 de enero al 31 de enero de 2021	GRUPO 0: Servicios Personales	Q. 28,930,163.00	Q. 1,696,869.90
	TOTALES	Q. 64,133,679.00	Q. 26,509,681.48



CARTA DE CONTROL INTERNO

Se adjunta como anexo la carta de Control Interno.

ACCIONES LEGALES PROMOVIDAS POR EL EQUIPO DE AUDITORÍA

La Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República no promueve ninguna acción legal, que se derive de la ejecución de la presente auditoría.

BUENAS PRÁCTICAS

Conforme a los procedimientos de auditoría aplicados se ha determinado que la Dirección Ejecutiva Recursos Humanos, ha implementado un control interno razonable para la ejecución en los gastos por concepto de servicios personales.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	15/01/2020	24/03/2021
2	HECTOR ADOLFO ALDANA REYES	SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	15/01/2020	24/03/2021
3	SERGIO ALEJANDRO ROSAL MORALES	SUBSECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	03/08/2020	
4	LUIS MIGUEL MARTINEZ MORALES	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE CENTRO DE GOBIERNO	17/02/2020	31/12/2020
5	OSCAR MIGUEL DAVILA MEJICANOS	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION PRESIDENCIAL CONTRA LA CORRUPCION	17/02/2020	
6	BRENDA ESMERALDA VALDEZ HERNANDEZ	SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	04/07/2016	



COMISION DE AUDITORIA


IRENE ALEJANDRA SAGASTUME VELASQUEZ
Auditor




IRENE ALEJANDRA SAGASTUME VELASQUEZ
Director





SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Guatemala, 07 de abril de 2021
Carta de Control Interno-01-2021

Licenciada
Maria Consuelo Ramírez Scaglia de Wellmann
Secretaria General de la Presidencia de la República
Su Despacho

Respetable Señora Secretaria:

En relación a la Auditoría Financiera realizada al Grupo de Gasto 0: Servicios Personales por el periodo correspondiente del 01 de abril de 2020 al 31 de enero de 2021, me permito informar que hemos evaluado la estructura del control interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, únicamente hasta el grado que se consideró necesario para obtener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría que fueron aplicados en el desarrollo de la revisión.

El examen se llevó a cabo con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria, por lo tanto, no necesariamente revela todas las posibles deficiencias en el sistema de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa.

Derivado de lo anterior, en el informe de auditoría no se incluyen hallazgos relacionados con el control interno, considerando que se evaluó la estructura y se determinó que la misma es razonable al no determinar deficiencias representativas en el sistema de control interno implementado.

La responsabilidad de preparación de la documentación que respalda los registros que reflejan en los informes presupuestarios y financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, es función de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República; así como, de los registros relacionados al Grupo de Gasto 0: Servicios Personales, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Atentamente,

Lcda. Irene Alejandra Sagastume Velásquez
Auditora Interna
Secretaría General de la Presidencia de la República